

 GOBERNACIÓN DE ARAUCA	PROCEDIMIENTO ELABORACION DE DECRETOS PARA CONDECORADOS			
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA VIGENTE	PÁGINA
	P-DE-04	01	03-11-2007	1 de 3

1. OBJETIVO.

Reconocimiento a personalidades militares y comunidad que se meritoria de ella.

2. ALCANCE.

Inicia desde recepción de la solicitud por parte del interesado, hasta la entrega del decreto y la condecoración.

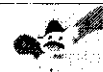
3. TERMINOS Y DEFINICIONES.

CONDECORACIÓN: Insignia que se concede como honor y distinción y que suele consistir en una pieza metálica con forma determinada en la que se graban imágenes o inscripciones y que suele ir prendida del pecho o colgada del cuello.

DECRETO: Disposición emanada la rama ejecutiva del poder público, con el objeto de desarrollar y cumplir con los deberes y obligaciones asignadas a esta y especialmente para la ejecución y aplicación de la ley.

REVISÓ <i>Carol</i>	APROBÓ <i>Mary R. H.</i>
Nombre Completo <i>Gonzalo Vilderrama</i>	Nombre Completo <i>Mary Rocío Herrera</i>
Cargo <i>Jefe de pmusc</i>	Cargo <i>Sec. General y Des. Inst.</i>
Fecha <i>03-11-2007.</i>	Fecha <i>Nov/06-2007/</i>

COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD



 GOBERNACIÓN DE ARAUCA	PROCEDIMIENTO ELABORACION DE DECRETOS PARA CONDECORADOS			
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA VIGENTE	PÁGINA
	P-DE-04	01	03-11-2007	2 de 3

ORDENANZA: es un tipo de norma jurídica que se incluye dentro de los reglamentos, y supone un conjunto de preceptos de rango inferior a la ley.

El término proviene de la palabra orden, por lo que se refiere a un mandato que ha sido emitido por quien posee la potestad para exigir su cumplimiento. Por ese motivo, el término ordenanza también significa mandato.

Según los diferentes ordenamientos jurídicos, las ordenanzas pueden provenir de diferentes autoridades. Entre otros ejemplos, se encuentran:

Ordenanza municipal, que es dictada por un ayuntamiento, municipalidad o su máxima autoridad (Alcalde o Presidente Municipal), para la gestión del municipio o comuna.

Ordenanza militar, que es dictada por una autoridad militar para regular el régimen de las tropas.

 GOBERNACIÓN DE ARAUCA	PROCEDIMIENTO ELABORACION DE DECRETOS PARA CONDECORADOS			
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA VIGENTE	PÁGINA
	P-DE-04	01	03-11-2007	3 de 3

4. FLUJOGRAMA.

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTRO
INICIO ↓ 1. RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD ↓ 2. ELABORACIÓN DEL DECRETO. ↓ 3. FIRMA DEL DECRETO Y ASIGNACIÓN DEL NÚMERO DE RADICACIÓN ↓ 4. ENTREGA DEL DECRETO Y CONDECORACIÓN ↓ FIN	Llega la solicitud por parte de las entidades institucionales (Policía, Ejército, Das, Marina), al despacho del gobernador. El gobernador revisa, si amerita autoriza la elaboración del decreto para el condecorado. De igual forma el señor Gobernador condecora a personalidades Araucanas y no Araucanas que se han destacado por sus labores. Se elabora el decreto de condecoración según su categoría, grado placa, grado oficial y grado gran cruz. Pasa para firma del gobernador, posteriormente archivo central asigna el número de radicación, se deja una copia original del decreto. Se hace entrega del decreto y condecoración en acto oficial por parte del señor Gobernador.	Gobernador Técnico de prensa Auxiliar administrativo de prensa Gobernador Área de prensa	Solicitud N.A Copia de decreto Fotos videos

5. ANEXOS

No.	Nombre	Código
	No aplica	